



CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Asunción, 10 de mayo de 2021

Señor
Don Oscar Salomón
Presidente de la Honorable Cámara de Senadores
Congreso Nacional
E. _____ S. _____ D. _____

Nos dirigimos a Usted, y por su digno intermedio a los miembros de la HCS del Congreso de la Nación, a los efectos de presentar el Proyecto de Resolución **«QUE PIDE INFORME A LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN SOBRE DENUNCIAS CONTRA LA EMPRESA ITA COTY CONSTRUCCIONES SA DEL BARRIO OBRERO DE ASUNCIÓN»**.

El pedido de informe se realiza para tener información oficial de la Municipalidad de Asunción sobre las denuncias que realizan vecinos de dicha empresa, que según relatan:

“Hace por lo menos 6 años venimos denunciando en la Municipalidad de Asunción y el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible las irregularidades de todo tipo con las que funciona la empresa Ita Coty Construcciones S.A. y que afectan a nuestra salud física, mental, a nuestros bienes inmuebles y al espacio público de la ciudad.

Una tras otra, nuestras denuncias fueron desestimadas a pesar de que las hemos presentado con pruebas fotográficas y de video, y en algunas ocasiones con firmas de hasta 30 vecinos afectados. En las mismas se constatan:

- Emisiones de polvos tóxicos como el cemento, en vía pública;
- Polución sonora generada por una veintena de camiones de gran porte y más de cuatro tractores que operan en un rango de 14 horas por día, la mayor parte del tiempo en vía pública, en un entorno eminentemente residencial;
- Destrucción de infraestructura pública y privada por peso, tamaño y vibraciones de maquinaria;
- Usurpación permanente de vía pública para tráfico de contenedores y otros materiales;
- Exposición a lugares de trabajo peligrosos, por maniobras permanentes de maquinaria de gran porte en vía pública (ya han echado columnas, chocado contra vehículos particulares,

CP/MC



CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

entre otros accidentes que afortunadamente no han tenido víctimas humanas)

Luego de todos estos años, finalmente hemos logrado un acta de intervención del MADES que recomienda la revisión de la Declaración de Impacto Ambiental del emprendimiento, ya que el mismo se sitúa en un entorno eminentemente residencial y, aparentemente, tiene graves defectos en cuanto a lo declarado sobre la ubicación del proyecto y el tamaño de las instalaciones.

Hasta la fecha, hemos tenido solamente retoques de maquillaje de las instalaciones de la empresa, y su operación sigue agrediendo nuestro bienestar todos los días de la semana. Al mismo tiempo, la situación humana recrudece, ya que los propietarios toman represalias violentas contra los vecinos que decidimos exigir nuestro derecho. Hemos ya denunciado agresiones verbales, amenazas de muerte y agresiones físicas, entre otras."

Por esos motivos, los vecinos solicitaron la mediación del Senado para obtener los siguientes informes:

- a) la Municipalidad de Asunción (Expediente 8990/2020);
- b) el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (SGDME-5314/2020 y el acta de intervención I-16652/2021)

En espera de conseguir el acompañamiento de los Señores Senadores y Senadoras a este proyecto de resolución, hacemos propicia la ocasión, para reiterarle nuestra más alta estima y consideración.

Sixto Pereira
Senador de la Nación

Carlos Filizzola
Senador de la Nación

Fernando Lugo
Senador de la Nación

Hugo Richer
Senador de la Nación

Esperanza Martínez
Senadora de la Nación

Jorge Querey
Senador de la Nación



**CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

RESOLUCIÓN N°...

**«QUE PIDE INFORME A LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN SOBRE DENUNCIAS CONTRA
LA EMPRESA ITA COTY CONSTRUCCIONES SA DEL BARRIO OBRERO DE ASUNCIÓN»**

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Solicitar Informe a la Municipalidad de Asunción sobre:

- c) Resultado de las denuncias realizadas por vecinos a la empresa Ita Coty Construcciones SA de Barrio Obrero, Asunción, especialmente referentes a al expediente 8990/2020. Adjuntar toda la documentación obrante en copia autenticada por la institución.
- d) Qué medidas ha tomado y tomará la institución para que la empresa cumpla las normas municipales según el Plan Regulador de Asunción y en qué plazos dichas medidas serán ejecutadas.

ARTÍCULO 2°. - Dar un plazo de 15 (quince) días para remitir el Informe requerido a esta Honorable Cámara, de conformidad a lo establecido en el Art. 192 de la Constitución Nacional.

Sixto Pereira
Senador de la Nación

Carlos Filizzola
Senador de la Nación

Fernando Lugo
Senador de la Nación

Hugo Richer
Senador de la Nación

Esperanza Martínez
Senadora de la Nación

Jorge Querey
Senador de la Nación

Miguel F. Rodríguez
Senador de la Nación